

denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de La Pesga “Upta-La Pesga”	237	Notificaciones. — Edicto de 19 de diciembre de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 818/2002	239
Notificaciones. — Anuncio de 16 de diciembre de 2002, por el que se notifica el acuerdo iniciador del procedimiento de regularización de la nómina negativa-liquidación a D. Álvaro Wandosell Picatoste y apertura del Trámite de Audiencia	237	Notificaciones. — Edicto de 19 de diciembre de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 842/2002	239
Delegación del Gobierno en Extremadura		Notificaciones. — Edicto de 19 de diciembre de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 845/2002	239
Notificaciones. — Edicto de 19 de diciembre de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 785/2002	238	Notificaciones. — Edicto de 19 de diciembre de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 846/2002	240

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 173/2002, de 17 de diciembre, por el que se establece un Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Advertidos errores de omisión y transcripción en el texto del Decreto 173/2002, de 17 de diciembre, por el que se establece un Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado laboral, publicado en el D.O.E. nº 149 de 24 de diciembre de 2002, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 15525, columna 1ª, artículo 2.

Donde dice:

“Serán beneficiarias de las subvenciones establecidas en el presente Decreto, las Corporaciones Locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Debe decir:

“Serán beneficiarias de las subvenciones establecidas en el presente Decreto, las Corporaciones Locales de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

En la página 15525, columna 1ª, artículo 4.1.

Donde dice:

“1.1 En municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes:”

Debe decir:

“1.1 En municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, y en las Entidades Locales Menores:”

En la página 15525, columna 2ª, artículo 6.1.

Donde dice:

“1. Por resolución de la Consejera de Trabajo se realizará una distribución de los créditos entre todos los municipios de Extremadura, en función de los indicadores de desempleo correspondientes. A cada municipio se le asignará, al menos, la cuantía relativa a dos puestos de trabajo de acuerdo al módulo expresado en el artículo 5 del presente Decreto”

Debe decir:

“1. Por resolución de la Consejera de Trabajo se realizará una distribución de los créditos en función de los indicadores de desempleo correspondientes. A cada Entidad beneficiaria se le asignará, al menos, la cuantía relativa a dos puestos de trabajo de acuerdo al módulo expresado en el artículo 5 del presente Decreto”